



---

---

**Certificación Número 27,  
Año Académico 2022-2023**

---

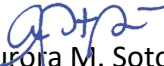
---

Yo, **Aurora M. Sotográs Saldaña**, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que, en reunión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023, este organismo tomó los siguientes acuerdos relacionados con las COMPENSACIONES ADICIONALES:

1. Cuando las necesidades institucionales lo requieran, se podrá conceder compensación adicional por labores docentes o administrativas<sup>1</sup> hasta un máximo de 18 créditos de la carga total, según establecido en la normativa universitaria, a docentes en nombramiento probatorio.
2. Será responsabilidad de los Comités de Personal de Departamento, Director de Departamento y Decano(a) de Facultad o Escuela evaluar el cumplimiento y progreso del docente en nombramiento probatorio con su carta contractual, previo a la autorización de la compensación adicional. Será requisito que el Comité de Personal y el Director evidencien la evaluación en un informe anual escrito.
3. Se deja sin efecto la Circular Núm. 03 (2015-2016) del Decanato de Asuntos Académicos. La presente certificación tiene vigencia inmediata.

Y, para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en Río Piedras, Puerto Rico.

  
Sra. Aurora M. Sotográs Saldaña  
Secretaria Ejecutiva



---

<sup>1</sup> Ejemplo - labores de coordinación